



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2008**

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

##### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CURIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS  
EB-B.- D. DANIEL HERRERA TORRECILLA  
EB-B.- D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA

##### **TRADUCTOR DE EUSKERA**

D<sup>a</sup> IDOIA NOBLE

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

##### **SECRETARIO ACCTAL.**

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS CELEBRADOS LOS DÍAS 3.04.08 Y 28.4.08 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 19.5.08:**

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación los actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiéndolo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el acta de los plenos ordinarios celebrados los días 3.4.2008 y 28.4.2008 y del pleno extraordinario celebrado el día 19.5.08.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**2º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR EUSKARAREN ERAKUNDEA DEL PLAN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA (EBPN):** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 223, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 47, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 1 de abril de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 223 adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2008, señala lo siguiente:

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal Euskararen Erakundea aprobó el día 6 de marzo de 2008 el denominado Plan General de Promoción del Uso del Euskara (EBPN), que tiene como ámbito temporal el período 2008-2011 y que, en definitiva, tiene como objetivo promover medidas de política lingüística para tratar de garantizar la posibilidad de vivir en euskera a quien así lo desee, promoviendo acciones para lograr la total normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial.

Don Jon Peli Lazkano Alzaga, Presidente del Euskararen Erakundea, explicó el significado del referido Plan estratégico e insistió en que el euskera necesita de un cuidado singular toda vez que es un idioma exclusivo de Euskal Herria y que se encuentra en inferioridad respecto del castellano, destacando la necesidad de impulsar, no sólo su conocimiento, sino especialmente su uso como vehículo de comunicación. Se extendió en diversas consideraciones sobre el asunto y concluyó señalando que este Plan había sido aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo con dos votos afirmativos correspondientes a los representantes de EAJ-PNV y dos abstenciones, correspondientes a los representantes del PSE-EE(PSOE) y del PP.

Por parte del Secretario de la Comisión se manifestó que, aun cuando no se había fundamentado en norma jurídica alguna, el Gobierno Vasco a efectos de subvenciones, solicitada acuerdo plenario relativo a la aprobación del Plan.

**La Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística** dictaminó favorablemente el referido Plan, merced a los votos de los cuatro representantes del EAJ-PNV y al voto del representante de EB-Berdeak, registrándose la abstención de los tres representantes del PSE-EE(PSOE) y el representante del PP, quienes, en su caso, se pronunciarían en el Pleno Municipal que tratara de este asunto.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

### **DEBATE**

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP**, traducida al castellano:

Aunque en un principio optamos por la abstención, hemos decidido que en esta sesión otorgaremos un voto positivo al Plan, el cual lo consideramos muy importante. En cualquier caso, queremos señalar que en la versión en castellano, en la segunda página, se cita como objetivo "lograr la total normalización del uso del euskera en Euskal Herria.....". En



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

nuestra opinión, debería circunscribirse a Leioa. Por otro lado, en la página seis hay un error porque se habla del período 98/2002 y debería corregirse.

Finalmente, resaltar que en nuestro pueblo hay dos lenguas, castellano y euskera, y ambas deben cuidarse.

Resumen de la intervención de **D. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Indicó que no habían tenido reticencias respecto a la aprobación de este Plan, sino que se habían dado un tiempo para su estudio y realizar alguna aportación que espera se tenga en cuenta, resaltando el plano de igualdad que debe presidir el desenvolvimiento de las dos lenguas en nuestro municipio.

Resumen de la intervención en euskera de **D. Jon Lazkano Alzaga, de EAJ-PNV**, traducida al castellano:

Es de agradecer el voto afirmativo de todos los grupos municipales, porque las lenguas deben ser integradoras y son, como decía Koldo Mitxelena, portadoras de un simbolismo, y herramientas de comunicación y debe existir un consenso social y político para seguir avanzando, y esto es lo que, de forma unánime, hemos manifestado hoy aquí.

Tanto el euskera como el castellano son lenguas propias y tenemos medios para conservarlas e impulsarlas y, en relación con el euskera, hay otro elemento que es el apoyo popular, lo que ha llevado a que mucha gente desee conocer este idioma, pero esto no es suficiente y habría de establecerse una red de relaciones que facilite la comunicación en euskera, lo que procuraría su normalización, aunque plantea una serie de dificultades. Un estudio realizado desde Lakua el año pasado indicaba que en una familia cuando el 90% de sus miembros conoce el euskera, se produce una óptima utilización del mismo, en tanto que si el porcentaje es del 60%, decae el uso.

Este Plan pretende ir avanzando paulatinamente y de forma consensuada y tiene un horizonte de cuatro años, y no debe olvidarse que el euskera es la lengua minoritaria y que los avances del euskera no lo son en menoscabo del castellano. Debe resaltarse las dificultades que, a veces, existen en las relaciones de los vascoparlantes con la Administración y hay que agradecer el apoyo de muchos grupos y personas que han colaborado en la reflexión en torno a este Plan, tales como las AMPAS Txomin Aresti, Artaza, Barandiaran, Alzaga, por las Asociaciones, Andrak, la Comisión de fiestas de Lamiako, Auzotarrak, Amets Berria, la Comisión de fiestas de Santimamiñe, Gure Ohiturak, un grupo de Judo y otros muchos más.

### ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** dio su visto bueno al Plan General de Promoción del uso del euskera (ENPN).

**3º.- DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2009:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 236, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 57 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 13 de mayo de 2008, señala lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Se remite escrito del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco (Reg.entrada núm. 3648/08) en el que se señala que por Decreto 70/08, de 22 de abril (B.O.P.V. núm. 81, del 30.04.08), se aprobó el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2.009. En los artículos 1 y 2 se establece que tendrán la consideración de días inhábiles a efectos laborales todos los domingos del año y las festividades de:

- ✓ 1 de enero, Jueves, Año Nuevo.
- ✓ 6 de enero, Martes, Epifanía del Señor.
- ✓ 19 de marzo, jueves, San José
- ✓ 9 de abril, Jueves Santo.
- ✓ 10 de abril, Viernes Santo.
- ✓ 13 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- ✓ 1 de mayo, viernes, Fiesta del Trabajo.
- ✓ 25 de julio, sábado, Santiago Apostol.
- ✓ 15 de agosto, sábado, Asunción de la Virgen.
- ✓ 12 de octubre, lunes, Virgen del Pilar.
- ✓ 8 de diciembre, Martes, Inmaculada Concepción
- ✓ 25 de diciembre, viernes, Natividad del Señor.

Además, según reza el artículo 2.2, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2.009, hasta dos días con carácter de fiestas locales, a establecer por los Delegados Territoriales del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos. Se indica que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda antes del día 1 de junio de 2008 y que dicha fiesta no deberá coincidir con domingo o día festivo, ni con el 31 de julio (fiesta para todos los Ayuntamientos de Bizkaia)

**La Comisión Informativa de Régimen Interior** dictaminó favorablemente proponer el día 24 de junio, miércoles, festividad de San Juan, como fiesta local de Leioa para el año 2009.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

### ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, establecer como fiesta local para el año 2.009, el día 24 de junio, festividad de San Juan, y remitir el acuerdo a la Delegación Territorial del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

**4º.- DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 237, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 58 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 13 de mayo de 2008, señala lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Por la Presidenta de la Comisión se puso de manifiesto que se había propuesto establecer el día 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

A tal fin, el texto concreto que se proponía aprobar era el siguiente:

**“ADIERAZPEN-PROPOSAMENA:**

*Diskriminaziorik ezaren printzipioa Oinarrizko Eskubideen Gutunaren printzipio nagusietako bat da, eta Leioako Udalak, printzipio horren alde egiten duen neurrian, bat egiten du maiatzaren 17a Homofobiaren eta Transfobiaren Kontrako Borrokaren Nazioarteko Eguna izendatzearen aldeko ekimenarekin, sexu-orientazio eta genero-identitatea gorabehera pertsona guztien eskubide-parekotasuna lortzeko eta sustatzeko borondatearen ikur gisa.*

*Osasunaren Munduko Erakundearen Batzar Nagusiak homosexualitatea gaixotasun mentalen zerrendatik ezabatu zuenetik 2008ko maiatzaren 17an 18 urte beteko diren honetan, Leioako Udalak elkartasuna adierazi nahi die, sexu-orientazio eta genero-identitatea dela-eta mundu osoan zehar diskriminazio larria jasaten duten milioka pertsonen, eta dei egin nahi die herritar guztiei, eta, bereziki, gainerako erakunde publikoei, homofobiaren eta transfobiaren kontra lan egin dezaten.*

*Aipatutako konpromiso horiekin bat, Leioako Udalak eskaera egiten dio Espainiako Estatuko Gobernuari maiatzaren 17<sup>a</sup> Homofobiaren eta Transfobiaren Kontrato Borrokaren Nazioarteko Eguna izendatzea eska diezaion Nazio Batuen Erakundeari.”*

**“PROPUESTA DE DECLARACIÓN:**

*El Ayuntamiento de Leioa en su defensa de uno de los principios básicos de Carta de los Derechos Humanos Fundamentales, como es el de la no discriminación, apoya la instauración del Día 17 de Mayo como el Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia, como un símbolo de su apoyo a la promoción y la equiparación de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, al margen de cual sea su orientación sexual o identidad de género.*

*Ahora que el 17 de Mayo de 2008 se cumplen 18 años desde que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud suprimiera la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, el Ayuntamiento de Leioa desea mostrar su solidaridad con las millones de personas que en todo el mundo siguen sufriendo graves discriminaciones por razón de su orientación sexual o identidad de género y hace un llamamiento a toda la ciudadanía y, en especial, al resto de instituciones públicas a luchas contra la homofobia y la transfobia.*

*El Ayuntamiento de Leioa en línea con los compromisos anteriormente mencionados insta al Gobierno del Estado Español a que solicite ante la Organización de las Naciones Unidas la declaración del Día 17 de Mayo como Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia.”*

**La Comisión Informativa de Régimen Interior** dictaminó favorablemente el establecimiento del día 17 de mayo como Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia, registrándose la abstención del representante del Grupo Municipal del PP quien señaló que se pronunciaría sobre este asunto en el Pleno en el que se tratara esta propuesta.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la propuesta presentada y, en consecuencia mostrar su conformidad con establecer el día 17 de mayo como Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**5º.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31-12-2007:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 241, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 68 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de mayo de 2008, señala lo siguiente:

Vista la situación de los bienes municipales a 01-01-2007, las entradas, salidas y amortizaciones y el saldo final a 31-12-2007, de los bienes del Ayuntamiento, del Euskaltegi Municipal y de la Fundación Pública Soinu-Atadia, cuyos resúmenes se detallan en los siguientes cuadros:

#### INVENTARIO AYUNTAMIENTO

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL 01/01/2007	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2007
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	97.486.915,06	4.897.704,33	-969.413,85	-521.736,08	100.893.469,46
Terrenos	10.104.379,77	230.160,67	-324.304,82	0,00	10.010.235,62
Edificios	35.481.770,43	949.033,74	-529.337,96	-225.309,13	35.676.157,08
Mejoras Inmuebles	5.886.690,78	2.621.341,58	-13.258,99	-296.426,95	8.198.346,42
Instalaciones	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Vías públicas	46.013.974,08	1.097.168,34	-102.512,08	0,00	47.008.630,34
2. Derechos Reales	4.167.124,90	474.851,32	-464.703,03	0,00	4.177.273,19
3. Muebles Histórico – Artísticos	596.637,85	137.405,89	0,00	0,00	734.043,74
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	159.461,83	21.885,27	0,00	-40.286,23	141.060,87
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	3.340.157,85	586.921,79	-57.412,32	-174.645,40	3.695.021,92
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45	0,00	0,00	0,00	501.046,45
<b>TOTAL</b>	<b>106.251.343,94</b>	<b>6.118.768,60</b>	<b>-1.491.529,20</b>	<b>-736.667,71</b>	<b>110.141.915,63</b>

#### SEPARATA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DEL SUELO

EPÍGRAFE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	TOTAL EPÍGRAFE
Inmuebles y Vías Públicas	14.129.003,41	1.000.178,16	-191.722,86	-13.213,16	14.924.245,55
Derechos	3.776.403,94	474.851,32	-464.703,03	0,00	3.786.552,23
<b>TOTAL</b>	<b>17.905.407,35</b>	<b>1.475.029,48</b>	<b>-656.425,89</b>	<b>-13.213,16</b>	<b>18.710.797,78</b>



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

### RESUMEN DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO

EPÍGRAFES	PATRIMONIO GENERAL	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	SALDO FINAL 31/12/2007
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	85.969.223,91	14.924.245,55	100.893.469,46
2. Derechos Reales	390.720,96	3.786.552,23	4.177.273,19
3. Muebles Histórico –Artísticos	734.043,74		734.043,74
4. Valores Mobiliarios	0,00		0,00
5. Vehículos	141.060,87		141.060,87
6. Semovientes	0,00		0,00
7. Otros bienes muebles	3.695.021,92		3.695.021,92
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45		501.046,45
<b>TOTAL</b>	<b>106.251.341,94</b>	<b>18.710.797,78</b>	<b>110.141.915,63</b>

### EUSKARAREN ERAKUNDEA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2007	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2007
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00				
Terrenos	0,00				
Edificios	0,00				
Instalaciones	0,00				
Vías públicas	0,00				
2. Derechos Reales	0,00				
3. Muebles Histórico – Artísticos	0,00				
4. Valores Mobiliarios	0,00				
5. Vehículos	0,00				
6. Semovientes	0,00				
7. Otros bienes muebles	138.981,42	1.737,62	0,00	-3.629,19	137.089,85
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00				
<b>TOTAL</b>	<b>138.981,42</b>	<b>1.737,62</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.629,19</b>	<b>137.089,85</b>

### FUNDACIÓN SOINU-ATADIA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2007	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2007
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00				
Terrenos	0,00				
Edificios	0,00				
Instalaciones	0,00				
Vías públicas	0,00				
2. Derechos Reales	0,00				
3. Muebles Histórico –Artísticos	0,00				
4. Valores Mobiliarios	0,00				
5. Vehículos	0,00				
6. Semovientes	0,00				
7. Otros bienes muebles	264.637,61	18.256,19	0,00	-5.015,77	277.878,03
8. Concesión nichos y derechos revertibles	0,00				
<b>TOTAL</b>	<b>264.637,61</b>	<b>18.256,19</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.015,77</b>	<b>277.878,03</b>



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El artículo 33 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que se verificará anualmente la rectificación del Inventario, y el artículo 34 de dicha disposición dispone que el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación, será el Pleno de la Corporación.

Después de analizar detenidamente las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el ejercicio de 2007.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** dictaminó favorablemente la rectificación del inventario a 31-12-2007 y estimó procedente se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria, el punto relativo a la rectificación del inventario a 31-12-2007.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31-12-2007, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

**6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE AL AREA 37-ONDIZ VACANTE, CONSISTENTE EN POSIBILITAR UN AUMENTO DEL NUMERO DE VIVIENDAS SIN INCREMENTAR LA EDIFICABILIDAD:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 254, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 88 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 2008, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de las características del Area 37 del P.G.O.U-Ondiz Vacante, en el sentido de que se trata de un suelo clasificado como Urbano con un 65% de viviendas con la característica de VPO y 35% de precio libre, y con una edificabilidad de 0,341 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La entidad Ondiz S.Coop. encargada de promover una de las parcelas de VPO de acuerdo al convenio formalizado en su momento entre el Ayuntamiento de Leioa y la empresa Abra Urbanizaciones 96 S.A., mediante escrito de fecha 4-4-08 y registro núm. 2.675, señala que *“actualmente estamos analizando las posibilidades edificatorias de dicha parcela para conseguir un aprovechamiento óptimo desde su volumetría. La parcela cuenta con una edificabilidad de 3.864 m<sup>2</sup> para 38 viviendas lo que resulta una superficie media por vivienda de 101 m<sup>2</sup>. Creemos que sería muy interesante aumentar el número de viviendas pasando de 38 a un máximo de 46, lo que representaría un 20% de aumento aproximadamente, sin que ello suponga variación alguna de la edificabilidad, pasando a tener viviendas de 84 m<sup>2</sup> de media. Consideramos que además de aprovechar mejor las*



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

*posibilidades arquitectónicas de la parcela, el poder ofrecer mayor número de viviendas soluciona el problema a más familias.”*

Los Servicios Técnicos municipales informan que aunque la vigente Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo guarda silencio sobre como considerar la variación del número de viviendas sin incrementar la edificabilidad, pudiendo interpretarse que se trata de una variable incluida en la ordenación pormenorizada no sujeta a informe vinculante de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, por motivos de prudencia y por un principio de coordinación administrativa, se ha considerado de interés tramitar el expediente como una Modificación de Planeamiento al resultar afectada la ordenación estructural.

En concreto, y sin aumento alguno de edificabilidad, la operación se resume en el siguiente cuadro:

	PLAN GENERAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA (1)	DIFERENCIA
VPO	76	92	16
VL	40	48	8
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>140</b>	<b>24</b>

(1) Se mantiene la proporción 65% VPO, 35% VL.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de efectuar los siguiente trámites:

- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Leioa correspondiente al Area 37-Ondiz Vacante, consistente en posibilitar un aumento del número de viviendas sin incrementar la edificabilidad.
- A efectos de cumplimentar lo estipulado en el art. 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, publicar un resumen del contenido del expediente en la revista municipal que se buzonea al vecindario, coincidente con el periodo de alegaciones.
- Publicar el pertinente anuncio en el B.O.B. y prensa a efectos de cumplimentar el trámite de información pública por el plazo de un mes, conforme a lo señalado en el art. 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar inicialmente el expediente de modificación del Plan General correspondiente al Área 37-Ondiz vacante, consistente en posibilitar un aumento del número de viviendas sin incrementar la edificabilidad.

**7º.- MODIFICACION Nº 3 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES AL AMPLIARSE LA SUPERFICIE OBJETO DE PRESTACIÓN Y JUBILARSE LIMPIADORA MUNICIPAL:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 256, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El dictamen núm. 90 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 2008, señala lo siguiente:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta de que a la U.T.E. formada por Urazca Servicios y Medio Ambiente S.A. y Halsá S.L., mediante acuerdo nº 3 adoptado el 11-4-2003 se le adjudicó el servicio de limpieza de locales municipales.

El citado contrato ha experimentado dos modificaciones aprobadas mediante acuerdos plenarios núms. 11 y 2 de fechas 29-6-06 y 27-4-07 respectivamente.

En estos momentos se trata de aprobar la modificación nº 3 de común acuerdo entre la Oficina Técnica municipal y la empresa adjudicataria, implicando el siguiente aumento de canon mensual (I.V.A. incluido).

CONCEPTO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
Aumento de la superficie objeto de limpieza en el Polideportivo Kandelazubieta	4.893,15 □
Nuevas dependencias de la Oficina Técnica municipal	2.851,58 □
Hogar de Mayores de Txorierrí	886,11 □
Ampliación del Hogar de Mayores de Pinueta	3.332,15 □
Limpieza de cristales y cortinas en los bares de Hogares de Jubilados: Errekalde	197,81 □
Pinueta	301,20 □
Lamiako	386,39 □
Local de Servicios Sociales en Estartetxe por jubilación de limpiadora municipal	1.713,34 □
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>14.561,73 €</b>

La citada cantidad mensual implica un aumento del canon de base anual de 174.740,76 euros (I.V.A. incluido).

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Que el Ayuntamiento Pleno aprueba la modificación propuesta.
- Consignar la cantidad de 174.740,76 euros en base anual con cargo a la partida correspondiente.
- Modificar el correspondiente contrato recogiendo las precisiones señaladas.
- Publicar el necesario anuncio en el B.O.B.
- Remitir el expediente al Tribunal de Cuenta.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

#### **DEBATE:**

Resumen de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV**, traducida al castellano:



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Sólo una cuestión: respecto a las cifras que se dieron en la Comisión, hay una diferencia de 22 € como consecuencia de un error en la aplicación del IPC al hacer los incrementos anuales, diferencia que ya se ha corregido y que figurará en este acuerdo.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la modificación nº 3 del contrato del servicio de limpieza de locales.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**8º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 25.04.08 HASTA EL 23.5.08.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

### **9º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

**D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA, presenta ante el Pleno para su debate y aprobación la siguiente**

#### **MOCION**

En el Pleno celebrado el 13 de Noviembre de 2003 nuestro Ayuntamiento se adhería a la Proposición No de Ley sobre Medidas para paliar la situación de las Víctimas del Terrorismo, aprobada en el Parlamento Vasco por unanimidad de los grupos políticos el 25 de Junio de ese mismo año.

En su punto 8, la Proposición aprobada establece que, *“el Parlamento Vasco, desde el respeto a la autonomía municipal, sugiere la reconsideración por parte de los Ayuntamientos de aquellas denominaciones de calles y plazas que pudieran resultar ofensivas para la memoria de las Víctimas”*.

Con posterioridad y a propuesta del Grupo Parlamentario Vasco en el Congreso de los Diputados, se aprobó como Propuesta de Resolución nº 34 durante la celebración del Debate Sobre el Estado de la Nación del año 2003, el mismo texto que el citado en el párrafo anterior, párrafo que volvió a ratificar el Parlamento Vasco en la Sesión Plenaria celebrada el día 17 de febrero de 2005.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

En la misma línea, y de manera más reciente, el Parlamento Vasco en las Sesiones Plenarias celebradas los días 5 y 17 de octubre del pasado ejercicio, aprobó una nueva resolución donde se instaba a los Ayuntamientos a *“incrementar sus esfuerzos para que vayan desapareciendo de las calles de nuestros pueblos y ciudades todos los carteles, pintadas, y consideraciones que ofendan y humillen la memoria de las víctimas del terrorismo.”* Por último, el Ayuntamiento de Zizurkil en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 14 de abril, acordó retirar el nombre de sus calles a dos miembros de ETA.

Repasando el callejero de nuestro municipio nos encontramos con la presencia de dos nombres de calles dedicados a tres miembros de la organización terrorista ETA:

- *Avenida “Txikia” Etorbidea*: dedicada a Eustaquio Mendizabal, “Txikia”, uno de los más destacados dirigentes de la organización terrorista durante los años 70, responsable de los secuestros de Lorenzo Zabala y del empresario Felipe Huarte.
- *Avenida “Txabi eta Joseba Etxebarrieta” Etorbidea*: Txabi Etxebarrieta fue el asesino del guardia civil José Pardines Arcay en 1968, siendo este el primer asesinato atribuido a ETA; Joseba Etxebarrieta, hermano del anterior, fue uno de los principales ideólogos de la banda terrorista en su etapa fundacional.

Así pues, lamentablemente, en las calles de nuestro municipio podemos encontrar hoy día placas con denominaciones que claramente resultan ofensivas para la memoria de las Víctimas del Terrorismo, puesto que en ellas se destacan, con nombre y apellidos, miembros relevantes de una organización terrorista que ha causado más de 800 muertes, y que aún hoy, continúa amenazando la vida de cientos de personas en Leioa, en el País Vasco y en España.

Por tanto, y apelando al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Noviembre de 2003, y a los acuerdos adoptados por instituciones supramunicipales antes mencionados, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita, en primer lugar, la retirada del callejero de Leioa de las denominaciones oficiales antes citadas.

En segundo lugar, nuestro grupo considera que las denominaciones que sustituyan a las actuales deben servir para enriquecer nuestro callejero con nombres que sean referencia y ejemplo para todos los ciudadanos.

Así, el Grupo Municipal del Partido Popular propone sustituir el nombre de “Avenida Txabi eta Joseba Etxebarrieta Etorbidea” por el de “Avenida de La Libertad / Askatasuna Etorbidea” en reconocimiento a un derecho fundamental de todo ser humano, que se encuentra diariamente atacado en nuestra sociedad por la acción de la banda terrorista ETA.

Asimismo, proponemos el cambio de “Avenida Txikia Etorbidea” por el de “Avenida de Europa / Europako Etorbidea”, en reconocimiento al espacio político democrático compartido por millones de ciudadanos.

POR TODO ELLO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ELEVA ANTE EL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Leioa acuerda retirar los nombres de “Avenida Txabi eta Joseba Etxebarrieta Etorbidea” y “Avenida Txikia Etorbidea” del callejero municipal.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Leioa acuerda sustituir las denominaciones citadas en el Acuerdo Primero por “Avenida de La Libertad / Askatasuna Etorbidea” y “Avenida de Europa / Europako Etorbidea”, respectivamente.

En Leioa, a 29 de mayo de 2008.

### **DEBATE:**

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV**, traducida al castellano:

Como es costumbre en el tratamiento de las mociones de urgencia, Xabier Olabarrieta como autor de la misma tendrá la palabra para justificar la urgencia y luego se producirá un turno de intervenciones en relación con este particular, procediéndose a efectuar la votación sobre la urgencia y, caso de aprobarse, se pasaría a debatir el fondo de la moción.

Resumen de la intervención de **Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

La moción se refiere a la petición de supresión del nombre de dos calles del municipio, que tienen el nombre de tres terroristas, tres miembros de la organización terrorista ETA y se acompaña propuesta de nombres alternativos.

La idea no era traer este asunto como moción de urgencia pues, así, presentaron una propuesta al respecto en el mes de abril, con la idea de que fuera a Comisión, y tras dictamen ser sometida a la aprobación plenaria, en el entendimiento de que el tema tiene suficiente trascendencia como para que el pleno se pronuncie. Sin embargo, a pesar de la petición expresa del grupo del PP y del apoyo del grupo del PSE-EE, la propuesta no se pasó a pleno, decisión que correspondía al Alcalde y que lamentan que no adoptara.

El texto que se presenta es prácticamente el mismo que se presentó en el año 2005 y se basa especialmente en lo que el 13 de noviembre de 2003, este pleno adoptó, prácticamente por unanimidad que ratificaba la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento Vasco, y cuyo punto 8 decía que, desde el respeto a la autonomía municipal, el Parlamento sugiere la reconsideración por parte de los Ayuntamientos de aquellas denominaciones de calles y plazas que pudieran resultar ofensivas para la memoria de las víctimas.

Desafortunadamente en Leioa tenemos desde el año 79 dos calles que tienen el nombre de varios terroristas y entendemos que el pleno debería posicionarse y retirar esas placas porque Leioa no puede seguir teniendo dos calles dedicadas a unas personas cuya máxima aportación a la sociedad ha sido la de pertenecer a una organización terrorista y la de participar en el asesinato y secuestro de personas.

Lo que la moción solicita es que en lógica con lo aprobado en el 2003, este pleno adopte la decisión de retirar los nombres de esas calles, porque son personas que pertenecieron a una organización terrorista y su presencia en el callejero de un municipio es claramente ofensiva para la memoria de las víctimas.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

En resumen, lo que pedimos es que se retiren los nombres de esas calles, en concreto, de la Avda. Txikia y de la Avda. Txabi eta Joseba Etxebarrieta y que en su lugar, proponemos –aunque esta propuesta está abierta–, como nombres alternativos, Avda. de la Libertad-Askatasuna Etorbidea, en reconocimiento al derecho fundamental de todo ser humano y que se encuentra diariamente atacado en nuestra sociedad por la acción de la banda terrorista ETA; y el otro nombre como alternativa a la Avda. Txikia, sería Avda. de Europa, en reconocimiento al espacio político-democrático compartido por millones de ciudadanos.

Planteamos esta moción con la intención de que sea aprobada la urgencia, y con la intención de que un posterior debate dé lugar a su aprobación.

**Resumen de la intervención de Don Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Es sabida nuestra posición a favor de que sean tratadas todas las mociones que se presenten, porque la procedencia de la urgencia no es más que abrir la posibilidad de que los grupos tengan la palabra en el pleno y por eso votamos afirmativamente a que la moción sea tratada.

No obstante, ya en Comisión dejamos clara la posición de nuestro grupo, en el sentido de que se nos informe, y no por la prensa, de los escritos que se están remitiendo por la Delegación del Gobierno y la Alcaldía para que, ante el requerimiento del primero sobre este asunto, nos pudiéramos posicionar.

En cualquier caso, como no sabemos si el 2.001 soporta lo que soportaba el año 1.979, estamos dispuestos a que este asunto se trate en Comisión para ser tratado de una manera más pausada.

**Resumen de la intervención de D. Daniel Herrera Torrecilla, de EB-Berdeak:**

Cuando más debatamos sobre estos temas en Comisión y más clarifiquemos nuestras posturas, evitaremos tensiones al tratarlos en el Pleno. No cabe duda de que ninguno de los grupos defendemos la actuación de ETA pero algunos defendimos que había una percepción diferente sobre tal organización durante la dictadura con respecto a la que hay en la actual etapa democrática, y ello no porque justificáramos la lucha armada en la dictadura, sino por el periodo oscuro de la historia de este País.

Hoy a nadie se le pasa por la cabeza poner un nombre de estas características en un pueblo de aquí, pero en el año 1.979 se valoró que estas personas murieron en unas emboscadas. En definitiva se vivió un período muy confuso que opinaba que no justificaba la lucha armada pero cuando en tal año se acordó poner dichos nombres, no se hizo porque se estuviera de acuerdo con la lucha armada, sino teniendo en consideración la forma en que murieron. Así, a título de ejemplo, citó como en Portugalete a un miembro de la Joven Guardia Roja que estaba realizando una pintada lo mataron.

Concluyó señalando que el asunto debería ser tratado con sensibilidad, valorando las circunstancias históricas y, en todo caso, condenando la lucha armada y teniendo en cuenta que eso sería inadmisibles en el momento actual.

**Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Nuestro grupo mantiene la misma postura que en plenos anteriores respecto al asunto de la urgencia, en el sentido de que se deben tratar las que realmente sean urgentes.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Así las cosas, nuestro grupo entiende que esta no es una cuestión urgente pero sí que entendemos que hay que hacer autocrítica tanto por nuestro grupo como, en general, por la Sociedad respecto al terrorismo, porque aquí mismo hay Concejales que llevan escolta.

En cuanto a la parte sustantiva, desde luego las personas que dan nombre a tales calles, no son nuestros héroes, pero en 1.979, después de la amnistía, los representantes municipales quisieron unificar sensibilidades y llegaron a ese punto de acuerdo al denominar las calles, cosa que hoy probablemente no podríamos hacer. Sin embargo tal vez sea necesario hacer una “digestión pausada” de todo lo sucedido a lo largo de los últimos años y seguramente también deberemos hacer un esfuerzo de pacificación, no solamente desde una postura contraria al terrorismo, sino considerando todos los puntos de vista democráticos. Así, en la propuesta se habla de Avda. de la Libertad y todos deberíamos pensar el alcance que se quiere dar a tal palabra y, en cuanto a la propuesta de denominar una calle “Europa” también habríamos de pensar que podrían asignarse nombres de mujeres, porque todo esto es una cuestión que habrá que revisar.

Estamos dando pasos pero no se prevé llegar a una normalización y consideramos que este no es el momento de tratar este asunto.

**Resumen de la intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Lamentamos que no se considere urgente este tema que significa no dignificar nuestro callejero, y una de las labores fundamentales del Ayuntamiento es cuidar de sus valores y de las cuestiones básicas y ésta es una cuestión básica, porque no se puede admitir que el callejero incluya nombres que no son ejemplo para nadie hoy en día. Por otro lado, quienes en el año 1.979 votaron a favor de dichos nombres, algunos de ellos, lamentablemente, apoyaba los asesinatos y en día continúa habiéndolos. La diferencia está que en 1.979 estaban en este Ayuntamiento y, afortunadamente, en el 2.008 no están porque no tienen representación en la mayoría de las instituciones democráticas, aunque en algunas sí.

El paso de treinta años es mucho tiempo y así, hoy es concebible que el Ayuntamiento de Leioa desde hace tres años organice un premio César Uceda en reconocimiento a esta persona, un militar Profesor del Conservatorio y que fue asesinado por ETA. Lo que nos resulta incoherente es que, a la vez que organizamos un certamen musical en reconocimiento de una víctima del terrorismo, se mantengan en el callejero los nombres de terroristas.

Concluyó diciendo que su grupo continuaría trabajando para lograr la desaparición de esos nombres del callejero de nuestro municipio, lamentando el posicionamiento de PNV y EB.

**Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Aunque es sabido y admitido que al justificar la urgencia los grupos incidan en la cuestión de fondo y esta Alcaldía lo ha permitido deberá entenderse que el Alcalde –compartiendo la oposición expresada por el Portavoz de EAJ-PNV sobre el particular-, al estar tratando un tema que es atribución del Alcalde –porque la denominación de las calles lo es- y habida cuenta de que a este Alcalde ya se le ha vapuleado en prensa, parece que es lógico que se produzca su intervención.

Este es un debate reiterado, lo ha dicho Xabier Olabarrieta, se presentó una moción en la Corporación anterior; se presenta una segunda moción en esta Corporación y



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

espero que si hay una tercera sea en la próxima Corporación, porque aún cuando se utilice la flexibilidad, ésta también tiene un límite que aconseja no volver a tratar los temas cuando las posturas ya son claras y los plenos no son un chicle y se merece un respecto.

Por otro lado, para nada se hurta el debate, ya que el Ayuntamiento tiene unas normas que en este caso conducen el debate a la Comisión Informativa de Régimen Interior, sin que sea necesario que pase a Pleno.

Hay que añadir que la posición del grupo municipal de EAJ-PNV es conocida pero me gustaría decir que la Corporación que otorgó los nombres en cuestión, era una Corporación democrática que contaba con tres Concejales de Herri Batasuna y tomó una decisión democrática, viviendo a flor de piel un debate que estaba en la transición. Así, Joseba Etxebarrieta participó en el proceso de Burgos como Abogado de quienes estaban condenados, entre ellos Mario Onaindia. Son por tanto decisiones que hay situar en su época y valorando todas las circunstancias. A este respecto, hace no mucho tiempo ha habido una propuesta en Salamanca para que al General Franco se le retire el título de Alcalde honorario de la Villa y me imagino que esto fue una decisión de una Corporación no democrática que una Corporación democrática no ha decidido respaldar y el Alcalde del Partido Popular no ha entrado en el debate.

La revisión de estas decisiones hay que tamizarlas teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y otras circunstancias y así, en el Ayuntamiento de Getxo no ha prosperado una moción del Partido Popular en relación con el nombre de una calle –la Avda. Txikia-, con la abstención del Partido Socialista y el voto en contra del Partido Nacionalista Vasco, alegando ambos que si la Ley de Amnistía sirvió para los vivos con mayor razón sirvió para los muertos.

No soy partidario de realizar revisiones del pasado, porque podría ser interminable. En el concreto caso de las denominaciones a las calles otorgadas en el año 1.979, el debate, en la Comisión correspondiente, se produjo al quitar el nombre a la Plaza Cervantes para otorgarle el de Orixé, aunque hoy Cervantes tiene una plaza en Pinueta.

Lo que se hizo fue quitar unos nombres para poner otros y si siguiéramos en esa línea, continuamente se podrían estar cambiando nombres porque esta es una cuestión tan personal y tiene tales aristas...

Hizo referencia a que “Dignidad y Justicia” cuando está interesando también eliminar los citados nombres de las calles se refiere con contumacia a este Ayuntamiento como “Ayuntamiento de Lejona”, cuando una Corporación democrática unánimemente adoptó como nombre el de Leioa.

En definitiva y en el estado actual de cosas y como quiera que el asunto está en manos de la justicia y este Alcalde quizá tuviera que ir a declarar ante la Audiencia Nacional y habida cuenta de que hay pronunciamientos diversos, habrá que estar a lo que resuelvan las instancias judiciales.

#### Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

Indicó que quería hacer una puntualización: se quitó la calle también a Marcelino Oreja, pensando que era un General Franquista cuando era un pro-hombre del tradicionalismo que murió en el Revolución del 34, asesinado en su casa, y se cuestionó si se merecía o no tener una calle, pero que los motivos eran endebles.

La modificación del nombre del Municipio tal vez fue acertadamente pero el motivo fue equivocado porque después de hablar con Euskaltzaindia, todo fue un disparate que se puede corregir en algunas cosas pero en otras no y el que tenga curiosidad que hable con Euskaltzaindia.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

La intervención que has realizado contiene una descalificación global a una Corporación y en este sentido te debo decir que la Corporación obtuvo mejores resultados cuatro años después luego este pueblo avala las aberraciones que según tú opinión hizo tal Corporación.

En relación con el asunto de la calle Cervantes, sí se cometió una tropelía, la misma se corrigió, toda vez que Cervantes tiene una calle en Leioa.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV**:

En relación con lo del nombre de Leioa, es un tema muy interesante pero el foro adecuado para debatir el asunto no es el Pleno municipal.

Lo que quiero decirle al Partido Popular es que el Grupo Nacionalista Vasco no acepta la urgencia de esta moción, ya que entendemos que los asuntos hay que traerlos al Pleno muy bien elaborados y desarrollados y, en este sentido añadir que nuestro grupo acepta perfectamente el debate, pero considera que debe realizarse en el foro adecuado.

El Alcalde ordenó realizar la votación a la urgencia sobre la procedencia del debate de la moción.

**VOTACIÓN DE URGENCIA Y ACUERDO PLENARIO SOBRE LA RETIRADA DE LOS NOMBRES DE “AVENIDA TXABI ETA JOSEBA ETXEARRIETA ETORBIDEA” Y “AVENIDA TXIKIA ETORBIDEA” DEL CALLEJERO MUNICIPAL PARA SER SUSTITUIDOS POR “AVENIDA DE LA LIBERTAD / ASKATASUNA ETORBIDEA” Y “AVENIDA DE EUROPA / EUROPAKO ETORBIDEA”, RESPECTIVAMENTE**

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

**Nueve votos afirmativos** emitidos por los tres concejales del PP y por los seis concejales del PSE-EE; frente a **doce votos negativos** emitidos por los diez concejales de EAJ-PNV y dos de los concejales EB-Berdeak, por lo que por mayoría el Ayuntamiento Pleno rechazó la urgencia de la moción, acordando la no procedencia de su debate ni de su votación.

**10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- Ruego**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP**:

Saben que en Comisión de Urbanismo se suele dar cuenta del tema que va a comentar, han tenido conocimiento de que se ha otorgado una subvención que a través del Departamento de Relaciones Municipales y Administración Pública de la Diputación Foral de



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Bizkaia por valor de 53.382 euros para el Ayuntamiento de Leioa para diversas actuaciones de accesibilidad y quiere hacer el ruego, que al igual que en otras ocasiones, sea informado en Comisión sobre el destino de esta partida.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Manifestó que en la próxima reunión de la Comisión, este es uno de los temas que se van a llevar en el orden del día, explicaran en qué consiste, en este momento no recuerda muy bien los detalles, se va a construir una rampa aquí en el Ayuntamiento, etc., pero se explicará en Comisión.

Y siendo las veinte horas y diez minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,